



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 047-2022-GM/MPJ**

Jauja, 18 de marzo de 2022.

**El GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA**

**VISTO:**

El Plan de Trabajo Anual denominado "PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA 2022", presentado mediante el Informe N° 068-2022-MPJ/GDAF, de fecha de recepción 11.03.2022; Informe N° 119-2022-GPP/MPJ, de fecha de recepción 15.03.2022 y visto el Informe Legal N° 093-2022-GAJ/MPJ de fecha de recepción 17.03.2022; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, que señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia, modificado por la ley de Reforma Constitucional N° 30305; y,

Que, mediante Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del sector Público para el Año Fiscal 2022, se aprobó el presupuesto del sector público correspondiente al año fiscal 2022, el cual comprende las transferencias de recursos financieros para los gobiernos locales; y,

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 36-2021-CMMPJ, de fecha 30/12/2021 se aprueba el Presupuesto inicial de Apertura (PIA) correspondiente al ejercicio fiscal 2022 de la Municipalidad Provincial de Jauja, el mismo que según refiere la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a través del Informe N° 0020-2022-MPJ/GPP, asciende al monto de S/. 12. 964,165.00, la cual se encuentra asignada en su totalidad para la ejecución de los diferentes proyectos y actividades; y,

Que, mediante Informe N° 068-2022-MPJ/GDAF, la Gerencia de Desarrollo Ambiental y Fiscalización, solicita la aprobación mediante Resolución de Gerencia Municipal del Plan de Trabajo Anual del "Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Jauja 2022" (Programa Municipal EDUCCA-Jauja), para lo cual se requiere la suma de S/. 300.00 soles; y,

Que, con fecha 15 de marzo del 2022, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, emite el Informe N°090-2022-GPP/MPJ, señalando que de acuerdo al numeral 41.1 del artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la certificación de crédito presupuestal constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y de libre afectación para comprometer un gasto con crédito al presupuesto institucional PIA 2022. Siendo este requisito indispensable para la realización de cualquier tipo de contratación de servicios o adquisición de un bien. Por lo detallado la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto otorga disponibilidad presupuestal e indica la fuente de financiamiento y rubro señalando lo siguiente: y,

RB	DENOMINACIÓN	META	IMPORTE
08	IMPUESTOS MUNICIPALES	049 EFECTUAR LA PLANIFICACIÓN PREVENCIÓN, EDUCACIÓN Y CONTROL DEL MEDIO AMBIENTE	S/. 300.00

Que, de la revisión de la documentación obrante en el presente expediente se verifica la viabilidad técnica sustentada por la Gerencia de Desarrollo Ambiental y Fiscalización respecto a la aprobación mediante Resolución de Gerencia Municipal del Plan de Trabajo Anual del "Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Jauja 2022", por lo cual requiere la transferencia de los recursos financieros correspondiente al ejercicio 2022, se advierte además la disponibilidad presupuestal otorgada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la entidad así como su fuente de financiamiento e importe el cual asciende a la suma de S/. 300.00 (Trescientos con 00/100 soles), por lo cual corresponde continuar con el trámite administrativo regular para su aprobación; y,

*Gerencia Municipal*



Por tanto, estando a los fundamentos expuestos, y con el visado de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y de conformidad con las facultades conferidas por la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y la Resolución de Alcaldía N° 01-2021-MPJ/A; y,

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR la ejecución del plan de trabajo denominado "PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA 2022", para lo cual se requiere la suma de S/. 300.00 soles. (Trescientos con 00/100 soles), de acuerdo a la disponibilidad presupuestal otorgada mediante Informe N° 119-2022-GPP/MPJ, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la entidad.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Ambiental y Fiscalización, Sub Gerencia de Abastecimiento la adquisición de bienes y servicios requeridos en el referido plan de trabajo.

**ARTÍCULO TERCERO.** - COMUNICAR la presente Resolución de Gerencia Municipal a la Gerencia de Desarrollo Ambiental y Fiscalización, y demás unidades orgánicas pertinentes, para su estricto y fiel cumplimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE**



Gerencia Municipal

